



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 4.025/2025

POR LA QUE SE CONVALIDA LA PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN PERIODO DE 64 DIAS CORRIDOS PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 17/2025 derivado del proceso de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 - ID N° 458509 – “PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS TRAMO 4 - CON READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED PLUVIAL - ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025”, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa contratista “EM CONSTRUCCIONES”. -----

Luque, 12 de noviembre del 2025

VISTA:

La solicitud de reconocimiento de prórroga de plazo de ejecución presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, e informes respaldatorios, a través de los cuales informan sobre el periodo en que los trabajos del **CONTRATO DE OBRA N° 17/2025** derivado del proceso de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 - ID N° 458509 – “PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS TRAMO 4 - CON READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED PLUVIAL - ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025”, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa contratista “EM CONSTRUCCIONES”, se vieron interrumpidos por causales no imputables a la empresa contratista. -

CONSIDERANDO:

Que el contrato en cuestión, cuya firma adjudicada es la empresa “EM CONSTRUCCIONES”, según **CONTRATO N° 17/2025**, fue celebrado en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 - ID N° 458509 – “PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS TRAMO 4 - CON READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED PLUVIAL - ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025”, por lo cual se rige bajo las disposiciones y normativas de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas. -

Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su actualización Artículo 107 del Decreto N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en ambos casos expresa: “El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteres las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección del oferente.”

Aspectos Generales del Contrato - Contratación de Obras - establece: “C. Plazos. C2 Prórroga de los plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.” -

Que los documentos respaldatorios firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza. -

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

VISIÓN: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos.
Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque | **Tel.** (+595) 21 642-215 | **Web:** www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py |



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Que, la prórroga de plazo de ejecución se realizara conforme a lo previsto en la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE:

Art. 1° **CONVALIDAR LA PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN PERIODO DE 64 DIAS CORRIDOS PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 17/2025** derivado del proceso de llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 - ID N° 458509 - "PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE VEREDAS TRAMO 4 - CON READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED PLUVIAL - ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025"**, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa contratista **"EM CONSTRUCCIONES"**, conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Públicas Municipales y atento a lo establecido en las disposiciones vigentes -

Art. 2° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.

ABG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL



ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos.

Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque | **Tel.** (+595) 21 642-215 | **Web:** www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py |